En      , a    de       de 20

**Asunto: Comunicado de intención de iniciar un procedimiento de despido colectivo.**

La dirección de       les comunica la intención de iniciar un procedimiento de despido colectivo por causas      , al que se refiere el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, al disponer la empresa de un único centro de trabajo y ante la ausencia de representante legal de los trabajadores, les informamos que la consulta debe llevarse a cabo en una única comisión negociadora, que debe constituirse previamente al inicio de las consultas, en las condiciones señaladas en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores y en el plazo de 15 días desde la recepción de esta comunicación.

Transcurrido este plazo, la dirección de la empresa podrá comunicar formalmente a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral el inicio del periodo de consultas. La falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio del mismo no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.

Les ruego firmen el duplicado de la presente a los meros efectos de recibí, sin que su firma suponga la conformidad al procedimiento de despido colectivoque se presente en su día.